INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso VERBAL, informándole que se recibió escrito de la apoderada judicial del llamado en garantía CHUBB SEGUROS S.A., contestando la demanda, proponiendo excepciones de fondo y, objetando el juramento. Sírvase proveer.

Cali, julio 30 de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No.1011

Evidenciado el anterior informe secretarial, AGREGUESE a los autos el escrito presentado por la mandataria judicial del llamado en garantía, para que obre, conste y; sea tenido en cuenta en su momento procesal oportuno. Una vez notificados la totalidad de los demandados se le dará el trámite respectivo.

RECONÓZCASE personería al doctor ANA ISABEL VILLA HERNÁNDEZ, con tarjeta profesional No.205-587 del C.S.J. como apoderado del llamado en garantía, conforme a las voces del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

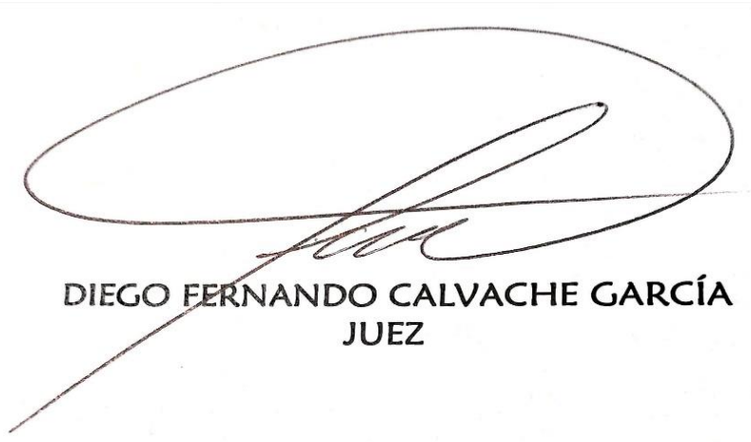

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ

JJ.